MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. **03**
Bogotá (Cundinamarca), **ABRIL** 2026

1. No. DEL CONTRATO	035-CENACPER-2026- DINEG-CEDE11
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	16 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: I-100052312 Entidad que expide la póliza: Seguros Mundial Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 22/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 4326 Fecha expedición 24 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: (A 02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	04 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: TANIA KARINA PÉREZ MELO Identificación 1.091.662.345 Nacionalidad Colombiana Dirección: CRA. 69D No. 24C-50 TORRE 3 APTO 202 EL SALITRAL Teléfono de contacto 3117635440 E-mail de contacto: taniakarinaperez2@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANGÉLICA LÓPEZ BARBOSA Cargo: OFICIAL DE TUTELAS E INCIDENTES DE DESACATOS - DINEG Resolución de nombramiento (00000118 del 13 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3104470103 E-mail de contacto: angelica.lopezba@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES (DINEG)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1.Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 3. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal

exigencia.
4. Realizar asesoría juridica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior.
5. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
6. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad Vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del

	Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa

OBLIGACION	MES DE TRAMITE	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
1	MARZO	110013105008-2025-10051-00	IMPUGNACIÓN	EL DIA 27 DE MARZO SE REALIZA IMPUGNACIÓN Y SE ENVIA AL JUZGADO CON RADCIADO No. 2026116000675051
1	MARZO	10013114001202600100000	ADMISIÓN	EL DIA 27 DE MARZO DE 2026 SE REALIZO RESPUESTA AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116000671521 Y TRASLADO POR COMPETENCIA RAD. 2026116006672763
1	MARZO	47189408900320240047300	INCIDENTE	EL DIA 30 DE MARZO DE 2026 SE DIO RTA AL JUZGADO RAD. No. 2026116000686151, Y TRASLADO POR COMPETENCIA DIV01 RAD. 20261160100013603
1	MARZO	11001311002920260021800	IMPUGNACIÓN	EL DIA 31 DE MARZO DE 2026 SE IMPUNGO FALLO DE 1° INSTANCIA RAD. No. 2026116000695371, Y TRASLADO POR COMPETENCIA DISAN RAD. 2026116010140853
1	MARZO	76001311000042026001630 0	AUTO VINCULA	EL DIA 31 DE MARZO 2026 SE REALIZA RTA. AL JUZGADO RAD. No. 2026116000693441 Y TRASLADO POR COMPETENCIA RAD. 2026116010120743 Y GRUPO JURIDICCION COACTIVA MDN RAD. 2026116010120742
1	MARZO	52001310400420260007900	ADMISIÓN	EL DIA 31 DE MARZO DE 2026 SE REALIZA RTA. AL JUZGADO RAD. 2026116000699451 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A GRUPO ARCHIVO GENERAL CON RADICADO No.

				2026116000699331
1	MARZO	13001310300620260004400	INCIDENTE	EL DIA 31 DE MARZO DE 2026 SE DA INFORME DE CUMPLIMIENTO AL JUZGADO CON RAD. 2026116000693981
1	MARZO	11001310906120260005100	ADMISIÓN	EL DÍA 09 DE MARZO SE REALIZA REMISIÓN POR COMPETENCIA A CEMIL CON RAD. 2026116007282473, Y RTA. AL JUZGADO CON RAD. 2026116000502741
1	ABRIL	20261005800	ADMISION	EL DIA 01 DE ABRIL SE REALIZA RTA. AL JUZGADO RAD. 2026116000701821 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116010240273
1	ABRIL	20260074	ADMISIÓN	EL DIA 01 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000703731
1	ABRIL	20260007700	ADMISIÓN	EL DIA 01 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO RAD. No. 2026116000705311, Y TRASLAD POR COMPETENCIA A DIPER RAD. 202611601028834
1	ABRIL	90013187003202615557OO	ADMISIÓN	EL DÍA 07 DE ABRIL SE REALIZÓ REMISION POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116010619203 Y ESM BAS29 CON RAD. 2026116000724161
1	ABRIL	11001310905020260012700	ADMISIÓN	EL DIA 07 DE ABRIL 2026 SE REALIZA RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. No. 2026116000730621 y TRASLADO POR COMPETENCIA A DIPSO CON RAD. 2026116010685683
1	ABRIL	73268318400120260007400	ADMISIÓN	EL DIA 07 DE ABRIL DE 2026 SE REALIZA RESPUESTA AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116000729141
1	ABRIL	63001310900420260003500	IMPUGNACIÓN	EL DIA 08 DE ABRIL DE 2026 SE REALIZA IMPUGNACIÓN RAD. No. 2026116000738891, Y TRASLADO POR COMPETENCIA A CENAC ARMENIA RAD.

				2026116010775833
1	ABRIL	10013109005202600138	ADMISIÓN	EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2026 SE REALIZA RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000745371 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116010869513
1	ABRIL	11001310906220260007100	ADMISION	EL DIA 09 DE ABRIL DE 2026 RTA, AL JUZGADO CON RAD. No. 2026116000752521 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN RAD. 2026116010928453
1	ABRIL	19001310700220262005000	ADMISIÓN	EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 SE REALIZÓ INFORME HECHO SUPERADO AL JUZGADO CON RAD. 2026116000760311
1	ABRIL	41001310700220260002400	INCIDENTE	EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026 SE REALIZÓ INFORME DE CUMPLIMIENTO CON RAD. 2026116000776091
1	ABRIL	11001318700620260004700	ADMISIÓN	EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026 SE REALIZÓ RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000774621
1	ABRIL	0722026	ADMISIÓN	EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000762991 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DIPER RAD. 2026116011054653
1	ABRIL	19001310300320260008100	ADMISIÓN	EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000764881 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A GRUPO ARCHIVO GENERAL MDN RAD. 2026116000764801
1	ABRIL	76147400400420260012500	ADMISIÓN	EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000780341 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A GRUPO PRESTACIONES SOCIALES MDN RAD. 2026116000780281
1	ABRIL	20001310900720260006200	ADMISIÓN	EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000791541 Y TRASLADO POR

				COMPETENCIA A DISAN RAD. 2026116011461843
1	ABRIL	68001333300220250025100	INCIDENTE	EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000787701 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DIPSO RAD. 2026116011417973
1	ABRIL	68001310500720261001400	IMPUGNACIÓN	EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026 SE IMPUGNO FALLO DE 1° INSTANCIA CON RAD. 2026116000803991 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN RAD. 2026116011642763 Y DIPER RAD. 2026116011641813
1	ABRIL	41298318400220260008800	IMPUGNACIÓN	EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026 SE IMPUGNÓ FALLO DE 1° INSTANCIA CON RAD. 2026116000798091 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN RAD. 2026116011579453
1	ABRIL	00220260019700	ADMISIÓN	EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000809511 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DIPER RAD. 2026116011734303
1	ABRIL	52001310500420261002800	INCIDNTE	EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000814171

4. Realizar asesoría jurídica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior.

- EL DIA 27 DE MARZO SE REALIZA IMPUGNACIÓN Y SE ENVIA AL JUZGADO CON RADCIADO No. 2026116000675051
- EL DIA 27 DE MARZO DE 2026 SE REALIZO RESPUESTA AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116000671521 Y TRASLADO POR COMPETENCIA RAD. 2026116006672763
- EL DIA 30 DE MARZO DE 2026 SE DIO RTA AL JUZGADO RAD. No. 2026116000686151, Y TRASLADO POR COMPETENCIA DIV01 RAD. 20261160100013603
- EL DIA 31 DE MARZO DE 2026 SE IMPUNGO FALLO DE 1° INSTANCIA RAD. No. 2026116000695371, Y TRASLADO POR COMPETENCIA DISAN RAD. 2026116010140853
- EL DIA 31 DE MARZO 2026 SE REALIZA RTA. AL JUZGADO RAD. No. 2026116000693441 Y TRASLADO POR COMPETENCIA RAD. 2026116010120743 Y GRUPO JURIDICCION COACTIVA MDN RAD. 2026116010120742

	• EL DIA 31 DE MARZO DE 2026 SE REALIZA RTA. AL JUZGADO RAD. 2026116000699451 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A GRUPO ARCHIVO GENERAL CON RADICADO No. 2026116000699331 • EL DIA 31 DE MARZO DE 2026 SE DA INFORME DE CUMPLIMIENTO AL JUZGADO CON RAD. 2026116000693981 • EL DÍA 09 DE MARZO SE REALIZA REMISIÓN POR COMPETENCIA A CEMIL CON RAD. 2026116007282473, Y RTA. AL JUZGADO CON RAD. 2026116000502741 • EL DIA 01 DE ABRIL SE REALIZA RTA. AL JUZGADO RAD. 2026116000701821 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116010240273 • EL DIA 01 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000703731 • EL DIA 01 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO RAD. No. 2026116000705311, Y TRASLAD POR COMPETENCIA A DIPER RAD. 202611601028834 • EL DÍA 07 DE ABRIL SE REALIZÓ REMISION POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116010619203 Y ESM BAS29 CON RAD. 2026116000724161 • EL DIA 07 DE ABRIL 2026 SE REALIZA RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. No. 2026116000730621 y TRASLADO POR COMPETENCIA A DIPSO CON RAD. 2026116010685683 • EL DIA 07 DE ABRIL DE 2026 SE REALIZA RESPUESTA AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116000729141 • EL DIA 08 DE ABRIL DE 2026 SE REALIZA IMPUGNACIÓN RAD. No. 2026116000738891, Y TRASLADO POR COMPETENCIA A CENAC ARMENIA RAD. 2026116010775833 • EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2026 SE REALIZA RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000745371 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116010869513 • EL DIA 09 DE ABRIL DE 2026 RTA, AL JUZGADO CON RAD. No. 2026116000752521 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN RAD. 2026116010928453 • EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 SE REALIZÓ INFORME HECHO SUPERADO AL JUZGADO CON RAD. 2026116000760311 • EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026 SE REALIZÓ INFORME DE CUMPLIMIENTO CON RAD. 2026116000776091 • EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026 SE REALIZÓ RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000774621 • EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000762991 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DIPER RAD. 2026116011054653 • EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000764881 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A GRUPO ARCHIVO GENERAL MDN RAD. 2026116000764801 • EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000780341 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A GRUPO PRESTACIONES SOCIALES MDN RAD. 2026116000780281 • EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000791541 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN RAD. 2026116011461843 • EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000787701 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DIPSO RAD. 2026116011417973 • EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026 SE IMPUGNO FALLO DE 1° INSTANCIA CON RAD. 2026116000803991 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN RAD. 2026116011642763 Y DIPER RAD. 2026116011641813

	• EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026 SE IMPUGNÓ FALLO DE 1° INSTANCIA CON RAD. 2026116000798091 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN RAD. 2026116011579453 • EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000809511 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DIPER RAD. 2026116011734303 • EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000814171 Por medio de los oficios relacionados en obligación 1. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. Por medio de la obligación 5. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. Se guardan en la matriz "scanner "el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo en plena disposición del contratante. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD. Implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada. Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

BOGOTA, ABRIL 2026

FIRMA

POST FIRMA: TANIA KARINA PÉREZ MELO
C.C 1.091.662.345 OCAÑA
Contrato No. 035-CENACPER-2026- DINEG-CEDE11